



NORMAS RELACIONADAS CON LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN COLOMBIA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991

- **Artículo 8:** Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- **Artículo 63:** Los Bienes de uso Público, los parques naturales, las tierras comunales de los grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás Bienes que determine la Ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
- **Artículo 72:** El Patrimonio Cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El Patrimonio arqueológico y otros Bienes Culturales que conforman la identidad Nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La Ley establecerá los mecanismos para adquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos representados en territorios de riqueza arqueológica.
- **Artículo 82:** Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
- **Artículo 95:** La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades.
(...) Son deberes de la persona y del ciudadano:
Numeral 8: Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.
- **Artículo 101:** También son parte de Colombia, el subsuelo, el mar territorial, la zona contigua, la plataforma continental, la zona económica exclusiva, el espacio aéreo, el segmento de la órbita geostacionaria, el espectro electromagnético y el espacio donde actúa, de conformidad con el derecho internacional o con las leyes colombianas a falta de normas internacionales.
- **Artículo 102:** Titularidad del territorio. El territorio, con los Bienes Públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación.
- **Artículo 313:** Corresponde a los Consejos: Numeral 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.



CERTIFICADO SC 3978-1
Formulación y ejecución de la política de estado en materia de cultura en concordancia con los planes y programas de desarrollo, control de cumplimiento de las funciones que por mandato legal se hayan otorgado a las dependencias o delegado en funcionarios del Ministerio de Cultura y sus Unidades Administrativas Especiales Biblioteca Nacional y Museo Nacional de Colombia.
ISO 9001





Libertad y Orden

Ministerio de Cultura
República de Colombia

- **Artículo 332:** El Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes.
- **Artículo 333:** La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del Bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la Ley.
- La Ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el Patrimonio Cultural de la Nación.

LEYES

- **Ley 47 de 1920.** Dicta disposiciones sobre Bibliotecas, Museos, Archivos y objetos de interés público. Prohíbe la exportación de bienes protegidos por estas entidades.
- **Ley 103 de 1931.** Con el fin de detener los saqueos, declara de utilidad pública los monumentos y objetos arqueológicos de San Agustín, Pitalito, Alto Magdalena, y los de cualquier otro lugar de la Nación.
- **Ley 36 de 1936.** Aprobatoria del Tratado para la Protección de Instituciones Artísticas y Científicas y Monumentos Históricos (Pacto de Roerich). Entró en vigor para Colombia en 1937.
- **Ley 163 de 1959:** Por la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación.
- **Ley 45 de 1983.** Aprobatoria de la Convención para la protección del Patrimonio Cultural y Natural. Entró en vigor a partir de agosto de 1983.
- **Ley 63 de 1986.** Por medio de la cual Colombia se adhiere a la "Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales".
- **Ley 80 de 1989.** Por medio de la cual se crea el Archivo General de la Nación y se establecen sus funciones de salvaguardar, organizar, difundir y conservar el patrimonio documental del país; igual que el fijar políticas y expedir reglamentos para organizar la conservación y uso adecuado del patrimonio documental.
- **Ley 16 de 1992.** Aprobatoria del Tratado entre la República de Colombia y la República del Perú, para la protección, conservación y recuperación de bienes arqueológicos, históricos y culturales.
- **Ley 340 de 1996.** Aprobatoria de la Convención para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado. Conocida como Convención de La Haya de 1954. Entró en vigor para Colombia en 1998.



CERTIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
CERTIFICADO SC 3978-1
Formulación y ejecución de la política de estado en materia de cultura en concordancia con los planes y programas de desarrollo, control de cumplimiento de las funciones que por mandato legal se hayan otorgado a las dependencias o delegado en funcionarios del Ministerio de Cultura y sus Unidades Administrativas Especiales Biblioteca Nacional y Museo Nacional de Colombia.
ISO 9001





Libertad y Orden

Ministerio de Cultura
República de Colombia

- **Ley 388 de 1997.** Ley de Ordenamiento Territorial. Modifica la ley 9a. de 1989, y la ley 3a. de 1991 y se dictan otras disposiciones. Artículos del 1 al 11, del 14 al 16, 20, 48, 49 y 58.
- **Ley 397 de 1997.** Ley General de Cultura. Dicta las normas sobre Patrimonio Cultural Colombiano.
- **Ley 587 de 2000.** Aprobatoria del Convenio entre la República de Colombia y la República del Ecuador para la recuperación y devolución de bienes culturales robados.
- **Ley 594 de 2000.** Por la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 599 de 2000.** Aprobatoria del Código Penal. Artículos pertinentes: 154, 156, 203, 239, 241, 265, 266.
- **Ley 1018 de 2006.** Aprobatoria del convenio entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Bolivia para la recuperación de bienes culturales y otros específicos robados, importados o exportados ilícitamente, suscrito en la ciudad de La Paz, el 20 de agosto de 2001.
- **Ley 1130 de 2007.** Aprobatoria del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la protección de bienes culturales en caso de conflicto armado, hecho en La Haya el 26 de marzo de 1.999.
- **Ley 1037 de 2007.** Aprueba la Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.
- **Ley 1185 de 2008.** Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 y se dictan otras disposiciones.

DECRETOS

- **Decreto 264 de 1963:** Por el cual se reglamenta la ley 163 de 1959 sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos de la Nación.
- **Decreto Ley 1355 de 1970.** Disposiciones pertinentes del Código Nacional de Policía, artículos 123 y 124.
- **Decreto 289 de 1975.** Por el cual se declara monumento nacional la colección de fondos documentales que integren o se incorporen al Archivo Nacional.
- **Decreto 833 de 2002.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 en materia de patrimonio arqueológico nacional y se dictan otras disposiciones.



CERTIFICADO SC 3978-1
Formulación y ejecución de la política de estado en materia de cultura en concordancia con los planes y programas de desarrollo, control de cumplimiento de las funciones que por mandato legal se hayan otorgado a las dependencias o delegado en funcionarios del Ministerio de Cultura y sus Unidades Administrativas Especiales Biblioteca Nacional y Museo Nacional de Colombia.
ISO 9001





Libertad y Orden

Ministerio de Cultura
República de Colombia

- **Decreto 2268 de 2002.** Por el cual se modifica la composición de la Comisión de Antigüedades Náufragas.
- **Decreto 2406 de 2005.** Por el cual se crea la Comisión Intersectorial Nacional de Patrimonio Mundial. Está integrada por las distintas entidades involucradas en el manejo, cuidado y protección del patrimonio cultural y natural de la Nación, y que evalúa y conceptúa sobre las nuevas propuestas de inscripción de bienes en la Lista de Patrimonio Mundial.
- **Decreto 564 de 2006.** Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos; a la legalización de asentamientos humanos constituidos por viviendas de interés social, y se expiden otras disposiciones. Artículos 7, 8, 9 y 57.
- **Decreto 48 de 2007.** Asigna al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la facultad de aprobar las intervenciones en los bienes de interés cultural del ámbito Distrital para Bogotá D.C.

ACUERDOS NACIONALES

- **Acuerdo 07 de 1994.** Por el cual se adopta y se expide el reglamento general de archivos, se establece la obligatoriedad de solicitar autorización al Archivo General de la Nación para la salida temporal de documentos fuera del territorio nacional por motivos legales, por exposición o procesos técnicos especiales.
- **Acuerdo 79 de 2003.** Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá. Artículos pertinentes a la protección del patrimonio cultural: Título VI. Artículos 66 y 68.

RESOLUCIONES

- **Resolución 0963 de 2001.** Por la cual se declaran como Bienes de Interés Cultural Nacional, una parte de los archivos cinematográficos que custodia la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano.
- **Resolución 2094 de 2004.** Reglamenta algunas competencias institucionales en materia de protección del patrimonio arqueológico y efectúa algunas delegaciones.
- **Resolución 0263 de 2004.** Por la cual se crea el Comité de Patrimonio Inmaterial, se reglamenta su composición, funciones y régimen de sesiones.
- **Resolución 0168 de 2005.** Por la cual se establecen los criterios, competencias, requisitos y procedimientos para evaluar y declarar un bien inmaterial como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 0746 de 2005.** Por la cual se establece el Plan Especial de Protección del Centro Histórico de Barranquilla.



CERTIFICADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
CERTIFICADO SC 3878-1
Formulación y ejecución de la política de estado en materia de cultura en concordancia con los planes y programas de desarrollo, control de cumplimiento de las funciones que por mandato legal se hayan otorgado a las dependencias o delegadas en funcionarios del Ministerio de Cultura y sus Unidades Administrativas Especiales Biblioteca Nacional y Museo Nacional de Colombia.
ISO 9001





Libertad y Orden

Ministerio de Cultura
República de Colombia

- **Resolución 1800 de 2005.** Por la cual se establece el Plan Especial de Protección del centro Histórico de Santa Marta.
- **Resolución 0395 de 2006.** Por la cual se declaran como Bienes de Interés Cultural de Carácter Nacional algunas categorías de bienes muebles ubicados en el territorio colombiano, de la época de la colonia hasta 1920.
- **Resolución 2018 de 2006.** Por la cual se establecen los requisitos y procedimientos para exportación temporal de los bienes muebles de interés cultural, la exportación de los bienes muebles del patrimonio cultural y se dictan otras disposiciones.

ACUERDOS REGIONALES

- **Decisión 588 de 2004 de la Comunidad Andina.** Sobre la Protección y Recuperación de bienes culturales del patrimonio arqueológico, histórico, etnológico, paleontológico y artístico de la comunidad Andina.

NORMAS ADUANERAS RELACIONADAS CON EL PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE

- **Decreto 2685 de 1999.** Aprueba la nueva Legislación Aduanera. Permite la exportación temporal de mercancías para reimportación en el mismo estado. Establece que para los bienes que forman parte del patrimonio cultural de la Nación, la exportación temporal de los mismos, de conformidad con lo previsto en la Ley 397 de 1997, podrá autorizarse en los casos contemplados en dicha norma, por un plazo no superior a tres años, debiéndose constituir una garantía bancaria o de compañía de seguros que asegure la reimportación en el mismo estado, de los bienes a que se refiere este Parágrafo, en los términos que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Artículo 297).
- **Resolución 4240 de 2000.** Reglamenta el Decreto 2688/99. Establece la exigencia de la Garantía, por el 100% del valor de las mercancías exportadas temporalmente si son patrimonio nacional y cultural. (Artículo 511).
- **Decreto 1047 de 2000.** Por el cual se modifica el arancel de Aduanas. Establece que la importación de objetos de que trata el presente decreto se realizará bajo la modalidad de importación con franquicia prevista en el artículo 35 del Decreto 1909 de 1992 y en las normas que lo modifiquen, adiciónen o sustituyan.(Artículo 2)''.
- **Decreto 1058 de 2000.** Reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 y dicta normas sobre cinematografía nacional. Establece que serán tenidas en cuenta como bienes de interés cultural las obras cinematográficas o conjunto de obras audiovisuales que en cada caso declare el Ministerio de Cultura, en consideración a su capacidad y condición testimonial de la identidad cultural nacional en el presente y en el futuro.
- **Decreto 1719 de 2002.** Por medio del cual se crea la Subpartida Arancelaria 98.06.00.00.0. Permite que la importación de obras de arte por



CERTIFICADO SC 3878-1
Formulación y ejecución de la política de estado en materia de cultura en concordancia con los planes y programas de desarrollo, control de cumplimiento de las funciones que por mandato legal se hayan otorgado a las dependencias o delegado en funcionarios del Ministerio de Cultura y sus Unidades Administrativas Especiales Biblioteca Nacional y Museo Nacional de Colombia.
ISO 9001





las subpartidas 97.01, 97.02 y 97.03 hechas directamente por el autor de la obra, ingresen con arancel 0%; con el fin de promover el intercambio cultural y de contar con mecanismos que les faciliten a los artistas el ingreso al país de obras de arte con diferentes propósitos, todos ellos encaminados a fomentar y fortalecer las actividades culturales.

OTROS INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.

- **Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 1881-01 de 2005 para el cumplimiento de funciones administrativas para contrarrestar el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales.** Celebrado entre el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Archivo General de la Nación, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la Policía Nacional, el Departamento Administrativo de Seguridad DAS/INTERPOL, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Aeronáutica Civil, el Servicio Nacional de Aprendizaje, la Universidad Externado de Colombia y el Consejo Internacional de Museos ICOM. Suscrito en Bogotá D.C., el 25 de julio de 2005 por el término de 5 años.
- **Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia relativo a la imposición de restricciones de importación sobre material arqueológico de las culturas precolombinas y cierto material etnológico eclesiástico de la época colonial de Colombia.** Suscrito en Bogotá D.C., el 15 de marzo de 2006.
- **Convenio entre la República de Colombia y la República de Panamá para la prevención y control del tráfico ilícito de bienes culturales en cumplimiento de la Convención de la UNESCO de 1970.** Firmado el 13 de abril de 2007.
- **Convenio de Cooperación entre la República de Colombia y la República de Paraguay para la recuperación de bienes culturales sustraídos, importados o exportados ilícitamente.** Firmado el 29 de septiembre de 2008.

P: MIGA/20/11/08

